



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de abril de 2006

Núm. 367

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

SECRETARÍA GENERAL

- 292/000028** Convocatoria interna, de 31 de marzo de 2006, para la provisión de cuatro plazas vacantes de Analista con destino en el Centro Informático de la Secretaría General del Congreso de los Diputados 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000459** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la concesión de la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo a los militares fallecidos en Afganistán el día 16 de agosto de 2005 a bordo del helicóptero del Ejército de Tierra ET-657 5
- 162/000460** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas económicas para las cuencas mineras 6
- 162/000461** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la creación de una especialidad médica de Urgencias y Emergencias 7
- 162/000462** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al nuevo Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras 2006-2012 8

Comisión de Cultura

- 161/001298** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la celebración del V Centenario del nacimiento de Francisco de Jaso Azpilicueta (San Francisco Javier). *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 9
- 161/001374** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la aportación del Estado de una partida específica de un millón de euros para cada una de las once ciudades españolas declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 10

	<u>Páginas</u>
161/001560 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre publicación de estadísticas que reflejen la realidad cultural de España. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	11
Comisión de Medio Ambiente	
161/001617 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre recuperación de las riberas del Isuela y Flumen en la ciudad de Huesca	12

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

292/000028

En ejecución de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3.º del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados, se aprueba la convocatoria interna para la provisión de cuatro plazas vacantes de Analista con destino en el Centro Informático del Congreso de los Diputados. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral. El contrato será por tiempo indefinido una vez superado el período de prueba establecido en el Estatuto de los Trabajadores. La remuneración será la establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados.

Segunda. Funciones.

Las funciones del puesto serán las propias de Analista, especificadas en la plantilla orgánica de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dependerá, a tales efectos, del Centro Informático de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Tercera. Requisitos generales.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal laboral del Congreso de los Diputados.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado universitario o equivalente.
- c) Acreditar una experiencia mínima de tres años como Analista de Informática, o de cuatro años en el Congreso de los Diputados como programador de informática.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al grupo profesional de Analistas podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Cuarta. Comisión de Selección.

La resolución del proceso selectivo será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Congreso de los Diputados que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro de la Mesa de la Cámara, que presidirá la Comisión.
- El Secretario General Adjunto para Asuntos Administrativos del Congreso de los Diputados.
- La Directora de Asuntos Económicos e Infraestructuras de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.
- Un Catedrático de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.
- El Coordinador del Centro Informático de la Dirección de Asuntos Económicos del Congreso de los Diputados, que actuará como Secretario.

Uno de los representantes del personal laboral podrá participar como observador en el proceso de selección.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Selección.

Corresponde a la Comisión de Selección las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de selección, que se ajustarán al modelo que se publica al final de la convocatoria como anexo I, deberán dirigirse al Secretario General del Congreso de los Diputados, y se presentarán, en el Registro de la Dirección de

Gobierno Interior de la Secretaría General de dicha Cámara, en días laborables, —excepto sábados— de las diez a las catorce horas —o remitir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común—, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

El candidato consignará en la solicitud su nombre y apellidos, número de DNI, domicilio, teléfono y demás datos reflejados en el modelo de solicitud. En particular deberá manifestar de manera clara y expresa el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Asimismo deberá expresar necesariamente el título que aduce para participar en el proceso de selección. Por último deberán acompañar fotocopia del documento nacional de identidad.

El candidato hará constar expresamente en su instancia que, en caso de resultar seleccionado, presentará los documentos previstos en la base décima en el plazo establecido en la misma y que asume el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de la Mesa por el que se autoriza su contratación.

Los candidatos deberán aportar, junto con la instancia, documentación acreditativa de los méritos que aducen para la fase segunda del proceso de selección.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, en el tablón de anuncios y en la página Web de la Cámara. A efectos de lo que dispone la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección hará pública, mediante el mismo procedimiento, la resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspi-

rantes admitidos y excluidos y en la que se indicará el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos por la Comisión de Selección en el tablón de anuncios de la Cámara y en la página web de la misma, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas.

Séptima. Procedimiento de selección.

El proceso de selección se ajustará a las siguientes fases:

1.^a) Realización por escrito de una prueba de conocimientos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y versará sobre las materias recogidas en la base octava de la convocatoria.

2.^a) Valoración de méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Los méritos que han de valorarse tendrán relación con las materias recogidas en la base octava, y deberán estar acreditados documentalmente.

3.^a) Entrevista final con la Comisión de Selección que permita comprobar los conocimientos y méritos de los aspirantes así como el nivel de inglés técnico. Las fases 2.^a y 3.^a serán objeto de valoración conjunta por la Comisión y darán lugar a la propuesta final de contratación que será sometida a la aprobación de la Mesa del Congreso de los Diputados.

Octava. Materias objeto de la prueba de conocimientos y de la valoración de méritos.

Se valorarán especialmente los conocimientos y méritos en los siguientes campos:

- Administración de sistemas operativos UNIX y Windows.
- Administración de bases de datos (Oracle, BRS, etcétera).
- Gestión de sistemas de seguridad informática
- Gestión de diferentes tipos de redes de comunicación.
- Metodologías para el desarrollo de aplicaciones.
- Lenguajes de programación C, C++ y Java.
- Análisis de aplicaciones en entornos cliente/servidor, web y arquitectura de tres capas.
- Modelo de bases de datos relacionales.
- Análisis de aplicaciones de bases de datos relacionales con herramientas ORACLE.
- Herramientas de desarrollo de aplicaciones ORACLE.
- Análisis de aplicaciones de bases de datos documentales (BRS).
- Análisis de aplicaciones usando técnicas avanzadas en entornos ofimáticos bajo Windows.

- Herramientas ofimáticas: Tratamiento de textos, hojas de cálculo, etc.
- Gestión y administración del correo electrónico.
- Servicios de Internet.
- Formación de usuarios.
- Elaboración de documentación para usuarios.
- Inglés técnico.

Novena. Aspirantes propuestos.

Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara, y en la página web de la misma, la relación de los aspirantes cuya contratación se proponga, elevando dicha propuesta a la Mesa del Congreso de los Diputados para su aprobación.

Décima. Presentación de documentos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aspirantes propuestos para su contratación, éstos deberán presentar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad original y fotocopia para su compulsión.
- b) Documento original del título por el que haya sido admitido a participar en las pruebas selectivas, con arreglo a lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria y fotocopia del mismo para su compulsión.

Asimismo deberá presentar justificación de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

En el caso de que alguno de los candidatos propuestos, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase,

dentro del plazo fijado, la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima. Formalización contractual y periodo de prueba.

Una vez aprobada por la Mesa del Congreso de los Diputados la propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente procederá a la formalización del contrato.

Transcurrido el periodo de prueba de seis meses, y superado éste satisfactoriamente, el contratado adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Asimismo, las resoluciones de la Comisión de Selección y los actos de trámite de la misma que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. La resolución adoptada por la Mesa de la Cámara pondrá fin a la vía administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2006.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Plazas de Analista de Informática

Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

1. PUESTO O PLAZA A QUE ASPIRA:	Fecha de publicación de la convocatoria		
	Día	Mes	Año

2. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			
NOMBRE:	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO			PROVINCIA DE NACIMIENTO
		Día	Mes	Año	
DOMICILIO: (Calle o plaza y número, piso, esc., etc.)				TELÉFONO (con prefijo)	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:		

3. TITULACIÓN:

TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:

4. EXPERIENCIA

Años completos de experiencia como Analista:

Años completos de experiencia como Programador en el Congreso de los Diputados:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria anteriormente citada y que se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, así como, en caso de resultar seleccionado, firmar el correspondiente contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de la Mesa por el que se autoriza su contratación.

En Madrid, a de de 200

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000459

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la concesión de la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo a los militares fallecidos en Afganistán el pasado día 16 de agosto a bordo del helicóptero del Ejército de Tierra ET-657, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Reconcompensas Militares, establece que «las recompensas militares revisten gran trascendencia en los aspectos moral y orgánico de las Fuerzas Armadas, al constituir tanto un estímulo permanente para la superación en el cumplimiento del deber y del servicio —junto con los sacrificios, riesgos y dedicación inherentes a la vida militar— como un factor importante de selección para la organización militar, al destacar a los miembros de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de la Guardia Civil en el ejercicio del mando y demás funciones militares que

legalmente les corresponden por acreditar las condiciones morales, físicas e intelectuales que se requieren para su concesión».

El artículo 36 del mencionado Real Decreto, establece, en su apartado primero, que «las Cruces al Mérito Militar con distintivo rojo, se concederán a aquellas personas que, con valor, hayan realizado acciones, hechos o servicios eficaces en el transcurso de un conflicto armado o de operaciones militares que impliquen o puedan implicar el uso de fuerza armada, y que conlleven unas dotes militares o de mando significativas».

Habiendo sido reconocido por la Comisión para la Investigación Técnica de Accidentes de Aeronaves militares (CITAAM) en el informe final sobre el siniestro del helicóptero del Ejército de Tierra ET-657 que el vuelo que realizaban los militares fallecidos en la zona de operaciones de Afganistán se puede calificar como de mayor riesgo que un vuelo normal, debido a que volaban a muy baja altura y alta velocidad, con adaptación al terreno, para tratar de evitar el posible riesgo existente en la zona, se puede llegar a afirmar que este tipo de vuelo llevaba implícito sin duda alguna tanto la posibilidad de tener que utilizar la fuerza armada como unas dotes militares o de mando significativas, requisitos exigibles para la calificación de la operación militar como susceptible de ser acreedora del reconocimiento que se demanda.

Por otra parte, no otorgar el reconocimiento debido por la misión que realizaban nuestros militares, cuando algunos de los pilotos que operaban en Afganistán en la fecha del siniestro han declarado a la Comisión Investigadora que el tipo de vuelo que se realiza en este país es muy similar a las tácticas y perfil de vuelo empleados en Irak por el tipo de amenaza existente, es querer negar el valor reconocido a los miembros de nuestras Fuerzas Armadas fallecidos en Afganistán, por el que se hacen acreedores de la misma recompensa que sus compañeros que estuvieron en Irak van a recibir.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a conceder la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, a título póstumo, a cada uno de los diecisiete militares españoles fallecidos en Afganistán el pasado 16 de agosto con motivo del siniestro sufrido por el helicóptero del Ejército de Tierra ET-657; lo que lleva implícito, según el artículo 48 del Reglamento general de

recompensas militares, la calificación de “valor reconocido” en su hoja de servicios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000460

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Mixto, mediante el diputado de Chunta Aragonesista, José Antonio Labordeta, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre medidas económicas para las cuencas mineras para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El día 28 de marzo de 2006 tuvo lugar la firma del nuevo Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras 2006-2012, entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno español, los sindicatos mayoritarios y los empresarios del carbón. Este Plan sustituye al anterior Plan Miner 1998-2005.

El nuevo Plan Miner ha sido criticado por todas las fuerzas políticas aragonesas, en el pleno de las Cortes de Aragón del día 24 de marzo de 2006 se voto a favor por unanimidad una Proposición no de Ley que manifestaba su disconformidad con este Plan, por los efectos negativos que tiene para Aragón en lo referente a inversiones en infraestructuras.

El nuevo Plan Miner supone una pérdida de fondos de infraestructuras muy importante para las Comarcas Mineras aragonesas. Ello se debe a que, entre los criterios de reparto, sólo se ha tenido en cuenta el del empleo, sin incluir variables correctoras para aquellas zonas (como la aragonesa) en las que, si bien la pérdida del empleo previsto es inferior a otras Comunidades, la afección económica y social de cada empleo perdido es mucho mayor que en el resto de Comunidades afectadas por el Plan Miner, además este nuevo Plan de la Minería no trata Aragón conforme a la importancia que el carbón aragonés tiene, ya que en Aragón se produce el 25% del Carbón del Estado español.

Esta pérdida de los fondos va a suponer una fuerte crisis para las comarcas mineras aragonesas, que actualmente aún son muy dependientes de la actividad vinculada al carbón y aún no han desarrollado alternativas que puedan suplir a éste.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso acuerda instar al Gobierno español, ante el acuerdo del Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras 2006-2012, que se establezcan las medidas económicas adicionales suficientes para asegurar la continuidad del desarrollo socioeconómico de las cuencas mineras aragonesas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2006.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000461

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de una especialidad médica de Urgencias y Emergencias, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Según el último barómetro sanitario correspondiente al 2005, el 28.9% de los entrevistados había utilizado un servicio de urgencia en los últimos 12 meses, casi el 60% de ellos lo hizo, a un servicio de urgencias Hospitalario y valorando los ciudadanos muy positivamente la atención recibida.

El Sistema Sanitario ha contado, desde siempre, con la presencia de profesionales específicamente dedicados a la urgencia hospitalaria, ya fuera en un principio como «Médicos de Guardia», como «Residentes Asistenciales» y posteriormente como «Médicos de Urgencia hospitalaria» en régimen laboral. Después las necesidades asistenciales y organizativas determinaron la incorporación progresiva de médicos con diferentes titulaciones y regímenes laborales a estos servicios hasta una cifra actual cercana a los 5.000.

En el año 2001 se creó una categoría estatutaria específica de «Médico de Urgencia Hospitalaria», que incluye a médicos de diferentes titulaciones que tienen en común su dedicación profesional y específica a la atención hospitalaria de urgencias, y que como tal categoría ya se ha implantado en los Servicios de Salud de trece comunidades autónomas, pero con una evidente precariedad tanto en lo que atañe al reconocimiento profesional debido, como a la consolidación en el Sistema Nacional de Salud de una formación específica adecuada y permanente que implique la continuidad de la atención de calidad, en un punto crítico del sistema,

continuidad amenazada ante el progresivo abandono de los médicos de otras especialidades que, una vez superado un período transitorio en urgencias, optan a los puestos de trabajo ofertados en su especialidad y a los que son requeridos cada vez con mayor insistencia.

Los citados facultativos han constituido el germen de una forma propia de trabajar, entender y profesionalizar la asistencia sanitaria de urgencias por lo que, desde hace tiempo parece necesaria la creación de una especialidad de Urgencias y Emergencias, así como el reconocimiento profesional de quienes desde hace años vienen realizando actividades en dicho ámbito que se ha revelado como uno de los más utilizados por los miles de ciudadanos que diariamente hacen uso de los servicios hospitalarios de urgencia, auténticos resortes de garantía asistencial y flexibilidad del sistema.

Asimismo y al mismo tiempo, se han desarrollado en el ámbito extra hospitalario potentes dispositivos de atención a las emergencias sanitarias, que a pesar de seguir esquemas organizativos dispares según las Comunidades Autónomas responsables, se han especializado en una atención inmediata a situaciones críticas tanto individuales como colectivas, como puede comprobarse en lo cotidiano de nuestro país, y todavía más en situaciones excepcionales de trágico recuerdo.

En numerosas ocasiones el Parlamento se ha hecho eco de las inquietudes de estos profesionales y sobre todo de la necesidad de procurar una prestación de calidad y estable, manifestando su interés porque se alcanzara una solución que, en este momento, se estima viable en el contexto del desarrollo de las previsiones que sobre la formación troncal se contienen en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias tal como se desprende de las múltiples reuniones celebradas en el Ministerio de Sanidad y Consumo con todos los sectores implicados.

Una prestación de calidad en urgencias requiere junto a un cuerpo propio de conocimientos, habilidades y aptitudes, un significativo grado de conocimientos transversales comunes con otras especialidades que pueden ser agrupados en el concepto de «tronco común» al que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 44/2003 antes mencionada.

La creación de una especialidad de formación troncal sería un instrumento idóneo para garantizar la adecuada cualificación de estos profesionales e incrementar el nivel de estabilidad en los servicios de urgencia, garantizando así también una atención de calidad a los ciudadanos, con perspectiva razonable de futuro.

Todo ello sin perjuicio de la flexibilidad que su configuración troncal otorgaría tanto a la nueva especialidad de Urgencias y Emergencias como a las implicadas en el tronco común del que forma parte, a través de pasarelas formativas que posibiliten la reespecialización.

Finalmente, la creación de la mencionada especialidad no debe suponer un obstáculo para que formen parte de las Unidades asistenciales/Servicios de Urgencias y Emergencia, junto con los nuevos especialistas, otros profesionales como Médicos de Familia, Internis-

tas, Intensivistas, etc., tal como se deriva de los principios de continuidad asistencial de los pacientes, interdisciplinariedad y de multidisciplinariedad de los Equipos profesionales en la atención sanitaria según se especifica en el artículo 4 de la Ley 44/2003 y de la necesaria relación de los Servicios de Urgencia de la Atención Especializada con la Primaria.

El diálogo entre las sociedades científicas, el Ministerio de Sanidad y Consumo y los sectores implicados, han derivado en los informes favorables del Grupo de trabajo y de la Comisión Técnica de Formación Especializada, entrando ahora el proceso en su fase decisiva y por eso y a los efectos de la creación de esta nueva especialidad, deben llevarse a cabo los correspondientes trabajos técnicos y el oportuno proceso de diálogo entre los Ministerios de Sanidad y Consumo y Educación y Ciencia, con las sociedades científicas representativas del colectivo de urgencias y emergencias, con los sectores profesionales implicados y con las administraciones públicas sanitarias, a través de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

También deben contemplarse en estos trabajos la definición de troncalidad, contenidos curriculares y docentes, criterios y acreditación de unidades, convergencia de programas formativos actuales (masters, etc.) y definir el sistema de acceso a la especialidad de los profesionales que actualmente trabajan en estos servicios.

Por todo ello presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el marco de las previsiones de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y en el del proyecto normativo que debe desarrollar el Capítulo III del Título II de la mencionada Ley, tome las medidas oportunas para la creación de una especialidad médica de formación troncal en Urgencias y Emergencias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2006.—**Alberto Fidalgo Francisco**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

162/000462

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, José Antonio Labordeta (CHA) presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El día 28 de marzo de 2006 tuvo lugar la firma del nuevo Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras 2006-2012, entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno español, los sindicatos mayoritarios y los empresarios del carbón. Este Plan sustituye al anterior Plan Miner 1998- 2005.

El nuevo Plan Miner ha sido criticado por todas las fuerzas políticas aragonesas, en el pleno de las Cortes de Aragón del día 24 de marzo de 2006 se voto a favor por unanimidad una Proposición no de Ley que manifestaba su disconformidad con este Plan, por los efectos negativos que tiene para Aragón en lo referente a inversiones en infraestructuras.

El nuevo Plan Miner supone una pérdida de fondos de infraestructuras muy importante para las Comarcas Mineras aragonesas. Ello se debe a que, entre los criterios de reparto, sólo se ha tenido en cuenta el del empleo, sin incluir variables correctoras para aquellas zonas (como la aragonesa) en las que, si bien la pérdida del empleo previsto es inferior a otras Comunidades, la afección económica y social de cada empleo perdido es mucho mayor que en el resto de Comunidades afectadas por el Plan Miner, además este nuevo Plan de la Minería no trata Aragón conforme a la importancia que el carbón aragonés tiene, ya que en Aragón se produce el 25% del Carbón del Estado español.

Esta pérdida de los fondos va a suponer una fuerte crisis para las comarcas mineras aragonesas, que actualmente aún son muy dependientes de la actividad vinculada al carbón y aún no han desarrollado alternativas que puedan suplir a éste.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso acuerda instar al Gobierno, ante el acuerdo del Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras 2006-2012, que en la negociación contemplada en dicho Plan para el año 2007 se corrija el actual criterio de reparto para los fondos de infraestructuras y equipamientos, y en el caso de que esta negociación no fructifique le solicite que, durante todos los años de desarrollo del Plan, establezca medidas económicas adicionales suficientes para asegurar la continuidad del desarrollo socioeconómico de las cuencas mineras aragonesas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2006.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Cultura

161/001298

La Comisión de Cultura en su sesión del día 28 de marzo de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la celebración del V Centenario del nacimiento de Francisco de Jaso Azpilicueta (San Francisco Javier), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 285, de 2 de noviembre de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener su colaboración y apoyo con el Gobierno de Navarra y el resto de entidades públicas y privadas de Navarra implicadas en los actos culturales, educativos y científicos que se están desarrollando con motivo del V Centenario del nacimiento de Francisco de Javier.

2. Estudiar con detenimiento las propuestas que el Gobierno de Navarra plantee, según la legislación vigente y como responsable de la conservación de su Patrimonio Histórico, con el objetivo de rehabilitar el Castillo de Javier y su entorno con cargo al uno por ciento cultural, en la línea de positiva colaboración desarrollada entre ambas administraciones y conforme a los requisitos establecidos por la Ley.

3. Impulsar la colaboración del Instituto Cervantes para desarrollar iniciativas y distribuir en su red de centros, exposiciones, conferencias, en torno a la figura de Francisco de Javier de las actividades que produzca el Ayuntamiento de Pamplona, el Gobierno de Navarra u otras instituciones de carácter público o privado.

4. Promover los actos de celebración del V Centenario de San Francisco Javier por parte de los organismos de los distintos Ministerios del Gobierno, como la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECA), la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); Sociedad Estatal de Acción Cultural Exterior (SEACEX), y/o la Casa Asia.

5. La inclusión en la página web del Ministerio de Cultura de una reseña especial sobre la conmemoración del V Centenario del nacimiento de Francisco de Javier.

6. La emisión de un sello conmemorativo centenario del nacimiento de Francisco de Javier.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la celebración del V Centenario del nacimiento de Francisco de Jaso Azpilicueta (San Francisco Javier).

Enmienda

De modificación.

Se propone la supresión del apartado 8 de la iniciativa, y se modifica el apartado número 5, que quedará redactado de la siguiente forma:

«5. A promover los actos de celebración del V Centenario de San Francisco Javier por parte de los organismos de los distintos Ministerios del Gobierno, como la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC), la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); Sociedad Estatal de Acción Cultural Exterior (SEACEX), y/o la Casa Asia.»

Justificación.

Para su adaptación a la actualidad y con el objetivo de recoger en el texto las instituciones de colaboración en los actos de celebración del V Centenario de San Francisco Javier.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la celebración del V Centenario del nacimiento de Francisco de Jaso Azpilicueta (San Francisco Javier), del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener su colaboración y apoyo con el Gobierno de Navarra y el resto de entidades públicas y privadas de Navarra implicadas en los actos culturales, educativos y científicos que se están desarrollando con motivo del V Centenario del Nacimiento de Francisco de Javier. En esta colaboración participan el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Cultura, el Instituto Cervantes, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC), la Casa de Asia y la Sociedad Estatal para la Acción Cultural en el Exterior (SEACEX), entre otras, además de diferentes entidades internacionales. Estas instituciones y órganos de la Administración General del Estado desarrollan las iniciativas incluidas en el programa de actividades elaborado por el Comisario de la conmemoración y por el Consejo Asesor de la misma. Las actividades programadas por la Administración General del Estado se financian con cargo al presupuesto ordinario de las instituciones participantes superando el millón de euros. Una parte del conjunto de actividades se materializan en el convenio de colaboración presentado para su firma por la AECI al Gobierno de Navarra.

2. Estudiar con detenimiento las propuestas que el Gobierno de Navarra plantee, según la legislación vigente y como responsable de la conservación de su Patrimonio Histórico, con el objetivo de rehabilitar el Castillo de Javier y su entorno con cargo al uno por ciento cultural, en la línea de positiva colaboración desarrollada entre ambas administraciones y conforme a los requisitos establecidos por la Ley.

3. A estudiar la emisión de un sello conmemorativo del nacimiento de Francisco de Javier.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2006.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/001374

La Comisión de Cultura en su sesión del día 28 de marzo de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la aportación del Estado de una partida específica de un millón de euros para cada una de las once ciudades españolas declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 308, de 20 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que aporte una partida específica en los próximos Presupuestos Generales del Estado para cada una de las ciudades españolas declaradas Patrimonio de la Humanidad, dirigida al desarrollo de estudios y estableci-

miento de programas integrados de actuación que persigan la conexión del patrimonio cultural con el desarrollo social y económico.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la aportación del Estado de una partida específica de un millón de euros para cada una de las once ciudades españolas declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que aporte una partida específica de un millón de euros para cada una de las ciudades españolas declaradas Patrimonio de la Humanidad, dirigida al desarrollo de estudios y establecimiento de programas integrados de actuación que persigan la conexión del patrimonio cultural con el desarrollo social y económico.»

Justificación.

Se suprime la referencia al número (once) de las ciudades españolas para la actualización de la iniciativa.

Con esta nueva redacción se incluyen las recientes declaraciones, de marzo de este año 2006, de ciudades españolas Patrimonio de la Humanidad y de aquellas que en un futuro pudieran adherirse a los programas de actuación referidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la aportación del Estado de una partida específica de un millón de euros para cada una de las once ciudades españolas declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Ministerio de Cultura destine partidas específicas a la Asociación de Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad, para llevar a cabo estudios y el establecimiento de programas integrados de actuación que persigan la conexión del patrimonio cultural con el desarrollo social y económico de dichas ciudades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2006.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/001560

La Comisión de Cultura en su sesión del día 28 de marzo de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre publicación de estadísticas que reflejen la realidad cultural de España, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 355, de 22 de marzo de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar la publicación anual de una serie estadística que refleje de modo desagregado la realidad cultural y plurilingüística en nuestro país, teniendo en cuenta la metodología e indicadores establecidos por la Unión Europea, y recoja las variables transversales y los diferentes sectores culturales, con la finalidad de disponer de una visión completa y global del sector cultural en España.

2. Continuar impulsando otros estudios estadísticos que profundicen en el conocimiento de expresiones culturales más específicas o cualitativas, así como todas aquéllas que respondan al carácter pluricultural del Estado Español.

3. Participar activamente en cuantas actividades de carácter estadístico se desarrollen en el seno de la

Unión Europea u otros organismos de carácter internacional y reflejar una comparación internacional en la elaboración de las Series estadísticas de las cifras de la cultura en España.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre publicación de estadísticas que reflejen la realidad cultural de España.

Enmienda

De modificación del punto 1.

Donde dice: «Iniciar la publicación anual de una serie estadística... la realidad cultural en nuestro país».

Debe decir: «Iniciar la publicación anual de una serie estadística que refleje... la realidad cultural y plurilingüística en nuestro país».

Enmienda

De modificación del punto 2.

Donde dice: «Acometer otros estudios estadísticos plurianuales que profundicen en el conocimiento de expresiones culturales más específicas o cualitativas».

Debe decir: «Acometer otros estudios estadísticos que profundicen en el conocimiento de expresiones culturales más específicas o cualitativas así como todas aquellas que respondan al carácter pluricultural del Estado español».

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2006.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento

del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre publicación de estadísticas que reflejen la realidad cultural de España.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar una publicación anual de una serie estadística que, de acuerdo con la metodología y diseño establecidos por la Unión europea, recoja las variables transversales (empleo, gasto público y privado, comercio exterior, turismo, investigación, nuevas tecnologías y enseñanza) y la referida a sectores culturales (bibliotecas, fomento de la lectura, archivos, museos patrimonio, libro, publicaciones periódicas, artes plásticas, artes escénicas y musicales, cine y video, música grabada, televisión y radio, y cualesquiera otros ámbitos en los que se desarrolle la participación ciudadana en la vida cultural), con la finalidad de disponer de una visión completa y global del sector cultural en España, mediante convenios de colaboración con las diferentes administraciones públicas y el sector privado.

2. Continuar impulsando otros estudios estadísticos plurianuales que profundicen en el conocimiento de expresiones culturales.

3. Participar activamente en cuantas actividades de carácter estadístico se desarrollen en el seno de la UE u otros organismos de carácter internacional y a reflejar en la elaboración de las series estadísticas de las cifras de la cultura en España una comparación internacional.

4. Proponer en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura la actualización, periodicidad y homogeneización de criterios para la mayor fiabilidad de los datos de carácter cultural recabados por las Comunidades Autónomas.

5. Proponer a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) una dotación para la actualización, periodicidad y homogeneización de criterios de los datos de carácter cultural recabados por los municipios agentes de relevancia cultural.

6. A consignar, a partir del próximo ejercicio 2007, una partida presupuestaria específica con carácter anual para la elaboración de una estadística e indicadores que, con carácter anual, permita un conocimiento de la vida cultural española».

Justificación.

Aportar a la iniciativa un contenido de mayor rigor y compromiso con la finalidad de que las estadísticas e indicadores culturales sean un instrumento útil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Medio Ambiente

161/001617

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre recuperación de las riberas del Isuela y Flumen en la ciudad de Huesca.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido del escrito registrado con el número 119730 y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Mixto, mediante el diputado de Chunta Aragonesista, José Antonio Labordeta, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre recuperación de las riberas del Isuela y Flumen en la ciudad de Huesca, para su debate en la Comisión de Medioambiente del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

Los ríos Isuela y Flumen constituyen uno de los más valiosos ecosistemas de la ciudad de Huesca porque tienen una gran diversidad de valores naturales que permiten la supervivencia de importantes especies de fauna y flora. En la actualidad, a consecuencia del reducido caudal respecto a usos y del arrastre de avenidas de agua, vertidos incontrolados, ausencia de limpieza de sotos o aprovechamiento de leñas, los tramos de estos ríos evidencian en general un aspecto degradado.

Sin embargo, el río está llamado a ser parte del espacio urbano y periurbano. El respeto a las condiciones naturales del río y sus riberas, que con la Directiva Marco de Aguas se convertirá en un imperativo, debe compatibilizarse con el acceso de las personas y la utilización pública del espacio y del agua a la hora de diseñar un corredor fluvial urbano.

En el Anteproyecto de Restauración y Mejora Ambiental de los ríos Isuela y Flumen a su paso por el término municipal de Huesca se proponen las directrices a seguir y se define las actuaciones que se deben realizar en ambos ríos a su paso por nuestra ciudad para restaurar los valores ambientales, consolidar su integración paisajística y dotar al municipio de un corredor fluvial educativo y funcional, todo ello de forma integral.

El conjunto de actuaciones, valoradas en su momento en 11,9 millones de euros, iban a acometerse con fondos europeos. Dicho anteproyecto, elaborado por el Ayuntamiento de Huesca y presentado en octubre de 2002, contó con los informes preceptivos favorables (con algunas prescripciones), incluidos los de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General del Medio Natural, y con el apoyo de la presidencia de la CHE, que se comprometió a ayudar a tramitarlo ante el Ministerio o donde procediese. Por otro lado, la Comisión de Ordenación del Territorio de Aragón recomendó la inclusión en el Plan General de Ordenación Urbana de un Plan Especial de desarrollo y protección de los corredores fluviales de los ríos Isuela y Flumen a su paso por el término municipal de Huesca.

El 30 de octubre de 2003, a instancia de CHA y en relación con la recuperación de las riberas del Flumen y del Isuela, el Ayuntamiento de Huesca aprobó por unanimidad impulsar un Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma para concretar los responsables del proyecto definitivo, los compromisos de aceptación de cada una de las partes y la financiación correspondiente y los términos en los que se ejecutaría de forma coordinada las diferentes obras, es decir, el Ayuntamiento Pleno aprobó de forma rotunda impulsar la recuperación de las riberas de los dos ríos tal y como estaba concebido en el anteproyecto.

Sin embargo esa actuación ha quedado finalmente reducida a las actuaciones inmediatas en el parque del Isuela limitadas al interior de la Ciudad.

Por este motivo presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno central a impulsar un Convenio, entre el Ministerio de Medioambiente, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, destinado a la recuperación integral de las riberas del Flumen y del Isuela, en

las condiciones que figuran en el Anteproyecto de Restauración y Mejora Ambiental de estos ríos a su paso por el término municipal de Huesca.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2006.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**